

Solicitud de licencia de instalación de actividades con o sin obras

Solicitante	Nombre									
	Apellidos									
	NIF									
Representante	Nombre									
	Apellidos									
	NIF									
Domicilio de notificación	Dirección									
	Núm / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio									
	Provincia						Código Postal			
Datos de contacto	Teléfonos									
	Correo electrónico									

Datos del establecimiento	Dirección									
	Referencia catastral									
	Nombre comercial									
Descripción de la actuación	Obras		Si		No					
	Descripción									
	Implantación y/o modificación de la actividad		Inocua		clasificada					
	Descripción									
	Superficie útil (m2)									

Fecha	
-------	--

Firma

Información básica sobre protección de datos personales

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara. - Finalidad: Gestión administrativa. - Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. - No se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Guadalajara. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento: <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

Se consideran actividades clasificadas aquellas cuyo desarrollo normal puede ocasionar molestias o riesgos a terceros. Se consideran inocuas aquellas actividades cuyo ejercicio normalmente no produce molestias, insalubridad, nocividad o peligrosidad a los vecinos o ciudadanos en general (el que pueda producir molestias o riesgos de forma ocasional no es determinante).

Necesitan esta licencia:

1.- Los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los locales públicos que por sus especiales características no pueden tramitarse por declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

2.- Las actividades no incluidas en el anexo de actividades reguladas por la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística de Castilla-La Mancha o que, estando incluidas, se pretendan realizar en establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

3.- Los cambios sustanciales en el ejercicio de las actividades indicadas en los apartados 1 y 2 y/o las ampliaciones del local donde se desarrollan y/o de sus instalaciones.

Tramitación:

Antes de iniciar la tramitación, solicite información urbanística sobre la finca en la que se pretende el ejercicio de la actividad para conocer la compatibilidad del uso previsto con la normativa del Plan de Ordenación Municipal.

Cuando, además de las instalaciones, se proyecten obras para la implantación de la actividad, se tramitarán simultáneamente la licencia de obras y la de la actividad. La tramitación de estas licencias incluye dos fases:

1.- Una primera fase en la cual el Ayuntamiento autoriza la actividad y concede la licencia de obra e instalación. A partir de aquí el solicitante puede comenzar la realización de las instalaciones y, en su caso, de las obras necesarias.

2.- Una vez finalizadas las obras e instalaciones, se inicia la segunda fase de la tramitación con la presentación de la documentación específica requerida por el Ayuntamiento y la inspección de las instalaciones por parte de los servicios técnicos municipales, para concluir con la concesión del acta de puesta en marcha del negocio y la correspondiente licencia de apertura.

Cuando las obras ligadas a actividades a realizar requieran la redacción de un proyecto de conformidad con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, será necesario obtener la preceptiva licencia de primera ocupación, con carácter previo a la concesión de la licencia de apertura que autorice el ejercicio de la actividad.

Documentación que debe acompañar a esta solicitud:

- Justificante del pago por autoliquidación de la tasa por tramitación de expedientes de apertura
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o CIF si es persona jurídica y, en su caso, fotocopia del documento de constitución de la sociedad o comunidad de bienes, poder de representación de la persona solicitante si no forma parte de la sociedad o comunidad de bienes que representa.

Si la actividad objeto de la actuación se considera clasificada se deberá presentar:

- Proyecto técnico que contenga todas las actuaciones que se pretenden (un ejemplar en formato pdf y otro en papel) y hoja de encargo de dirección suscrito por técnico competente.

Si la actividad se considera inocua se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (un ejemplar en formato pdf y otro en papel) con indicación expresa de: situación y referencia catastral; superficie del local, edificio o recinto; descripción de la actividad a desarrollar; descripción de la actividad desarrollada anteriormente en el local (si la hubiera); descripción de la maquinaria a instalar detallando la potencia eléctrica y mecánica; número de trabajadores empleados en la actividad
- Documentación gráfica (un ejemplar en formato pdf y otro en papel), consisten en: plano de emplazamiento, a escala, referido al Plan General de Ordenación Municipal, en el que se exprese con claridad la situación del local con referencia a las vías públicas y privadas que limiten la totalidad de la manzana y sus dimensiones; plano de planta del local, indicando las superficies útiles de cada estancia y descripción concreta del uso a que se destina cada una de ellas; plano de sección a escala 1:50, donde se reflejen las alturas existentes en el local; plano de alzado de la fachada del local, incluyendo la del edificio, así como la entrada y la fachada completa y fotografía de la misma. En este último plano se reflejarán los rótulos y banderolas, en aquellos casos en que se vayan a instalar.

En cuanto a las obras: en el supuesto de que las obras de acondicionamiento del local no requieran de proyecto de obras de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, deberá adjuntarse o integrarse en la Memoria descriptiva o en el Proyecto técnico relativo a la actividad, según proceda, lo siguiente:

- Descripción de las obras a realizar y presupuesto desglosado y total.
- Si se efectúa superposición de pavimento: certificado de seguridad, firmado por técnico competente.
- En caso de que la obra afecte a la distribución de espacios interiores, deberá justificarse la adecuación de la obra a las normas urbanísticas y normas de habitabilidad y diseño y garantizar que la misma no afecta a la seguridad estructural del inmueble. Para ello, la memoria descriptiva de la obra a realizar estará suscrita por técnico competente e incluirá certificación del cumplimiento de la normas urbanísticas y de habitabilidad y de que las obras no menoscaban la seguridad del inmueble.